

CONJUNTO MONUMENTAL DE CARMONA (SEVILLA)

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 25 de febrero de 1963 fue aprobado el siguiente dictamen de la Comisión Central de Monumentos, siendo ponente el Excmo. Sr. D. Diego Angulo:

«El Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) solicita que sea declarada Conjunto monumental histórico-artístico la zona de intramuros de la ciudad, y monumentos histórico-artísticos la iglesia de San Pedro, el convento de la Concepción y las ermitas de San Mateo y San Antón, también llamada de Nuestra Señora del Real, que se encuentran fuera de murallas.

»En el expediente enviado por el Sr. Alcalde de Carmona se encarece cumplidamente la importancia histórica y monumental de la ciudad, importancia tan notoria que no precisa puntualizarse en este informe, y se acompaña plano en el que aparece trazado el perímetro del recinto amurallado. Tampoco es necesario dar cuenta de la minuciosa descripción del recorrido de las murallas ni de sus dos alcázares, el de la Puerta de Sevilla y el de la Puerta de Car Marchena, que figura en el mismo expediente: descripción en la que se sigue la del «Catálogo Arqueológico y Artístico» de los Sres. Hernández, Sancho y Collantes, editado por la Diputación Provincial de Sevilla.

»En el plano antes aludido se encuentran señalados además los edificios extramuros que se pide sean declarados Monumentos histórico-artísticos.

»Las murallas de Carmona, con sus importantes puertas, entre las que figura nada menos que la de Sevilla, de construcción romana, y sus dos alcázares, son obra de la mayor importancia para la historia de nuestra arquitectura. En el interior del recinto amurallado se conserva gran número de templos medievales, renacentistas y barrocos, también del más subido interés; lo que, unido a una bella serie de casas nobiliarias, constituye un valiosísimo conjunto monumental. Agréguese a esta gran riqueza la hasta ahora buena conservación del aspecto tradicional de sus calles y plazas, que hacen de Carmona uno de los más bellos y típicos ejemplos de pueblo grande y rico de la Baja Andalucía, y se comprenderá no sólo la conve-

niencia, sino la urgencia de la declaración de Conjunto monumental de la Carmona intramuros solocitada por el Ayuntamiento.

»Los edificios situados fuera de murallas que el Ayuntamiento desea que sean declarados Monumentos histórico-artísticos también merecen la protección oficial. La iglesia de San Pedro tiene una bella torre directamente inspirada en La Giralda, y su capilla del Sagrario es ejemplo muy destacado de la arquitectura barroca del siglo XVIII; el convento de la Concepción tiene iglesia con cubierta de crucería y un hermoso claustro con arquería, sobre columnas de ladrillo, de estilo mudéjar renacentista; la ermita de San Antón es también de estilo mudéjar, con bóveda esquifada octogonal sobre trompas en la capilla mayor, y la tradición considera el templo construido en el solar donde San Fernando estableció su tienda durante la reconquista de la ciudad; y la ermita de San Mateo, desgraciadamente en ruinas, es igualmente de estilo mudéjar, pero de singular rareza por sus arquerías de herradura, apuntada de tradición almohade.»

Esta Real Academia estima que, como para que la protección estatal pueda ser efectiva, la calificación de Monumento histórico-artístico nacional ha de reservarse a edificios muy singulares, cual es el caso de la ermita de San Mateo, sólo debe concederse a la iglesia de San Pedro, al convento de la Concepción y a la ermita de San Antón la categoría de Monumentos histórico-artísticos provinciales.